

Expediente: 2585/21

Carátula: PREFERENCIAL S.A. C/ QUIPILDOR DANIEL ALEJANDRO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 20/06/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20292062576 - PREFERENCIAL S.A., -ACTOR

90000000000 - QUIPILDOR, DANIEL ALEJANDRO-DEMANDADO

20292062576 - ORTIZ, FERNANDO RAMIRO-POR DERECHO PROPIO

20292062576 - ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., -CESIONARIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 2585/21



H106019206979

JUICIO: PREFERENCIAL S.A. c/ QUIPILDOR DANIEL ALEJANDRO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 2585/21.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 16/06/2026 presentado por el letrado Fernando Ramiro Ortiz:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° **562209536738843**, perteneciente a los presentes autos, la suma total de **\$17.246,65** en concepto de pago de honorarios cedidos, ya deducidos los aportes del 8% (\$18.746,36 de honorarios menos \$1.499,71 de aportes a cargo del cedente Fernando Ramiro Ortiz, CUIT: 20292062576, condición frente al IVA: monotributista) a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del cesionario **ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S.**, CUIT: **30717841669**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CTA. CTE. n° **315909420703445**, CBU: **2850159430094207034451**. Hágase constar que el libramiento obedece a la cesión de honorarios realizada por el letrado a favor de ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., según proveído de fecha **05/07/2024**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° **562209536738843**, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$3.374,35** correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$1.874,64, por el 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$1.499,71 por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. BEG - 2585/21

Concepto: HONORARIOS

Honorarios por cobrar \$248.000,00

Monto depositado \$20.621,00

Honorarios (bruto) \$18.746,36

10% \$1.874,64

8% \$1.499,71

Transferencia caja \$3.374,35

Total orden de pago \$17.246,65

Saldo de honorarios a cobrar \$229.253,64

Actuación firmada en fecha 19/06/2026

Certificado digital:

CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.